

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 037 Fecha: 06/07/2020 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 1998 00408	Ejecutivo Mixto	BANCO CAFETERO	OLGA LUCIA - DURAN ORDOÑEZ	Auto Interlocutorio OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA; ENTIENDASE PARA TODOS LOS EFECTOS PROCESALES QUE EL MEDIO DE IMPUGNACION INTERPUESTO POR EL APODERADO JUDICIAL DEL SEÑOR FABIO URIEL DURAN CORRESPONDE AL RECURSO DE REPOSICION, UNICO VIABLE, PARA EL CASO QUE NOS OCUPA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 40 DEL C.G.P.; POR SECRETARIA CORRASE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION FORMULAD POR EL APODERADO JUDICIAL DEL SEÑOR FABIO URIEL DURAN; PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL DERECHO DE CONTRADICCION Y DEFENSA DE TODOS LOS INTERVINIENTES DE ESTE ASUNTO; CUMPLIDO LO ANTERIOR, VUELVA EL PROCESO AL DESPACHO DE FORMA INMEDIATA PARA DECIDIR LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA CON RESPECTO AL RECURSO DE REPOSICION CORRESPONDIENTE.	03/07/2020	
54001 31 53 003 2014 00176	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A	OSCAR JAVIER - ARELLANO SEPULVEDA	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO; NO FIJAR POR EL MOMENTO FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEIDO.	03/07/2020	
54001 40 03 001 2019 00464	Verbal	LUIS TRIGOS BAYONA	JORGE BICHARA BITAR RAMIREZ	Auto Interlocutorio CORRER TRASLADO a la parte contraria de la sustentación del recurso de apelación realizada por el demandante apelante, por el termino de cinco (05) días, para que haga las manifestaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 14° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020. Por secretaria envíese a los correos respectivos la referida ampliación para que haga las manifestaciones pertinentes; mensaje que se deberá enviar el día de notificación por estado del presente auto, dejándose constancia en el expediente de su envío.	03/07/2020	
54001 40 03 004 2019 00612	Ordinario	MARIA ANGELA TARAZONA SAENZ	JONNATHAN STEVE TORRES CONTRERAS	Auto Interlocutorio CONFIRMAR LA DECISION IMPARTIDA POR EL JUZGADO 4° CIVL MUNICIPAL DE CUCUTA EN PROVEIDO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020; NO CONDENAR EN COSTAS POR NO ESTAR CAUSADAS EN ESTA INSTANCIA; REMITIR LA PRESENTE ACTUACION AL JUZGADO DE ORIGEN PARA LO DE SU COMPETENCIA.	03/07/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2020 00075	Ejecutivo Singular	LUIS ORLANDO-CAYETANO MATAMOROS IBARRA	COMERCIALIZADORA MONTES DE COLOMBIA S.A.S.	Auto Interlocutorio AUTO INADMITE LA PRESENTE DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO; CONCEDER EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS PARA SUBSANAR LA DEMANDA SO PENA DE RECHAZO.	03/07/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/07/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta el Acuerdo CSJNS2020-120 del 13 de marzo de 2020 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario **(de 7:00 am a 3:00 pm)** para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta y los Despachos de lo Contencioso Administrativo de Norte de Santander, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, el Consejo Seccional y la diferentes Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE** (Acuerdo CSJNS2020-150 del 16 de junio de 2020). Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO No. 037, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 06 DE JULIO DE 2020 A LAS 7:00 a.m.**

Cúcuta, 06 de julio de 2020.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria